

rio debemos servirle de tal modo, que á Él solo consagremos en este tiempo el entendimiento, el corazon y las fuerzas.

«Empero, conociendo nuestra debilidad, á tí ¡oh divino Espíritu! levantamos con fe los ojos y dirigimos nuestras plegarias; tú, fuente de la verdadera luz y de la divina sabiduría, ilumina con la luz de tu gracia nuestros entendimientos, á fin de que comprendamos lo que es mas recto, mas saludable y mas santo; enardece nuestros corazones y dirígelos para que los actos de este Concilio se inauguren como conviene, que se prosigan con prosperidad y se terminen saludablemente.

«Y Tú, ¡oh Madre del amor hermoso, de la inteligencia y de la santa esperanza, Reina y protectora de la Iglesia! dignate recibir bajo tu tutela y egida maternal nuestros trabajos, nuestras obras y deliberaciones, y dirige tus ruegos al Señor á fin de que no formemos sino un solo corazon y una sola alma.

«Secundad tambien nuestros votos, Ángeles y Arcángeles, y tú, Príncipe de los Apóstoles, bienaventurado Pedro, y tú, Pablo, asociado á su apostolado, doctor de las gentes y predicador de la verdad en todo el mundo, y vosotros todos, santos moradores del cielo, y especialmente vosotros cuyas cenizas veneramos aquí, haced por vuestra poderosa intercesion que todos nosotros, cumpliendo fielmente nuestro ministerio, alcancemos en medio de su templo la misericordia de Dios al cual sea el honor y la gloria por los siglos de los siglos.»

Hé aquí ahora, la interesante bula que creyó oportuno expedir Pio IX para, en caso de su fallecimiento durante la reunion del Concilio, regular de antemano la eleccion del Pontífice.

PIO, OBISPO,

SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS.

«Ad perpetuam rei memoriam. — Como el pleno poder de apacentar, regir y gobernar toda la Iglesia ha sido dado por Nuestro Señor JESUCRISTO á los Pontífices romanos en la persona del bienaventurado Pedro, príncipe de los Apóstoles, la paz y la unidad de esta Iglesia serian fácil y gravemente comprometidas si, en caso de que vacara la Silla apostólica, la eleccion del nuevo pontífice se realizase en condiciones que pudiesen hacerla dudosa é incierta.

«Para precaver tan funesto peligro, muchos pontífices romanos, nuestros predecesores, y particularmente Alejandro III, de feliz memoria, en el tercer concilio general de Letran; el bienaventurado Gregorio X en el segundo concilio general de Lyon; Clemente V, Gregorio XV, Urbano VIII y Clemente XII, publicaron constituciones que, entre numerosas prescripciones, tienden á asegurar la ejecucion recta y ordenada de un negocio de esta importancia, y atribuyen generalmente, y sin ninguna excepcion, la eleccion del Soberano Pontífice única y exclusivamente al colegio de cardenales de la santa Iglesia romana.

«Al recordar Nos esto, hemos creído, puesto que el Concilio general y ecuménico que Nos hemos convocado por nuestras Letras apostólicas del 3 de las kalendas de julio del año 1868, que comienza con estas palabras: *Æterni Patris*, estaba abierto actualmente con solemnidad, que era un deber de nues-

tro ministerio apostólico prevenir é impedir toda ocasion de discordia y de conflicto concerniente á la eleccion del Soberano Pontífice, que pudiera sobrevenir si pluguiera al Soberano Señor hacernos abandonar esta vida mortal durante el Concilio.

«Hé aquí por qué, movido por el ejemplo de Julio II, de feliz memoria, nuestro predecesor, el cual, como nos enseña la historia, fue acometido de una enfermedad mortal durante el concilio quinto general de Letran, convocó á los cardenales, é inquietándose á propósito de la legítima eleccion de su sucesor, decidió en su presencia que esta eleccion deberia hacerse, no por el susodicho Concilio, sino únicamente por su colegio, lo que tuvo lugar, en efecto, despues de la muerte de Julio II; movido tambien por el ejemplo de nuestros otros predecesores Pablo III y Pio IV, de dichosa memoria, el primero de los cuales, por sus Letras apostólicas del 3 de las kalendas de diciembre de 1544, y el segundo por idénticas Letras del 10 de las kalendas de octubre de 1561, previniendo que podrian morir durante la celebracion del concilio de Trento, decretaron que la eleccion del nuevo pontífice no deberia hacerse mas que por los Cardenales de la santa Iglesia romana, con exclusion del susodicho Concilio; despues de haber conferenciado maduramente con algunos de nuestros venerables hermanos los cardenales de la santa Iglesia romana, y haber examinado este negocio con cuidado, de ciencia cierta, por nuestro propio impulso, y en virtud de nuestro pleno poder apostólico, Nos decretamos y ordenamos que si pluguiera á Dios poner fin á nuestra peregrinacion en este mundo durante la celebracion del concilio Vaticano, en cualquier estado y cualquier época de sus trabajos en que se encuentre el Concilio, la eleccion del Soberano Pontífice no se haga mas que por los Cardenales de la santa Iglesia romana, y de ningun modo por el mismo Concilio, excluyéndose absolutamente de toda participacion en la eleccion á cualquiera otra persona que se presente con poder emanado de cualquier autoridad, inclusa la del concilio, á excepcion de los cardenales precitados.

«Además, para que los cardenales abajo nombrados puedan proceder mas libremente y con mas facilidad á la eleccion, y léjos de toda coaccion, y evitar toda ocasion de turbulencia y de disentimiento, en virtud de la misma ciencia y de la plenitud de nuestra autoridad apostólica, Nos decretamos, Nos ordenamos que si Nos llegamos á morir durante el concilio del Vaticano, este Concilio, en cualquier estado y en cualquier época de sus trabajos, se considere inmediatamente suspenso y aplazado, del mismo modo que Nos tenemos la intencion por las presentes Letras de suspenderlo y aplazarlo en este momento, y por el tiempo que se fijare, de suerte que sin ninguna dilacion debe interrumpir inmediatamente toda especie de reunion, de congregacion y de sesion, aplazar la confeccion de toda causa y decreto, y no pueda, por ninguna causa que sea, aunque parezca grave y digna de particular atencion, seguir sus trabajos hasta que el nuevo Papa, canónicamente elegido por el sacro Colegio de cardenales, haya juzgado á propósito, en virtud de su suprema autoridad, ordenar la continuacion del Concilio.

«Considerando oportuno que las medidas tomadas por Nos en ocasion del Concilio del Vaticano, tanto para la eleccion del Soberano Pontífice como para la suspension del Concilio, Nos diéramos una regla cierta y estable que pueda y deba servir siempre en casos análogos, en virtud de nuestra propia ciencia y de nuestra autoridad, Nos decretamos y ordenamos que en adelante, si el

Pontífice romano muriera durante la celebracion de un Concilio ecuménico, celebrado, ora en Roma, ora en cualquier lugar del mundo, la eleccion del nuevo Papa deberá siempre hacerse del modo arriba indicado, exclusivamente por el solo Colegio de cardenales de la santa romana Iglesia; y el mismo concilio, segun la regla antes prescrita, deberá, inmediatamente de recibida la noticia cierta de la muerte del Papa, considerarse como suspendido de pleno derecho; hasta que el nuevo Papa canónicamente haya ordenado la continuacion de sus trabajos.

«Queremos que las presentes Letras sean ahora y siempre válidas, se mantengan en todo su valor y eficacia, que obtengan y produzcan su pleno y entero efecto, y que en ningun tiempo, bajo ningun pretexto, por causa alguna, ni por vicio, sorpresa, violencia ó nulidad, insuficiencia de intencion por nuestra parte, ó por algun otro defecto sustancial imprevisto, en virtud de alguna decision de algun derecho establecido, que deberá ser necesariamente expresado para el efecto de la validez de las cosas antedichas, ordenamos que no puedan ser modificadas, atacadas, refutadas, invalidadas, retractadas legalmente, revocadas ó puestas á discusion; que no puedan caer bajo el peso de alguna revocacion, limitacion, modificacion, derogacion de cualquier tenor y bajo cualquier forma que se dieren, ó concedieren, ó debieren ser concedidas ó dadas en adelante, aun cuando se hallaren en ellas cláusulas ó decretos en los cuales se hiciera mencion especial de estas letras y de su contenido.

«Anulando en este punto, en cuanto fuere menester, la constitucion apostólica de Alejandro III, nuestro predecesor de gloriosa memoria, llevada al concilio de Letran, y que empieza por estas palabras: *Licet de vitanda*, así como todas las otras instituciones apostólicas, especiales ó generales, aun las que hayan sido aprobadas por concilios generales, ó incluidas en el *Corpus juris*, cualesquiera que fuere el tenor y la forma y las cláusulas derogatorias ó derogaciones eficaces y sólitas que contengan, no obstante todos los decretos de invalidacion, ú otros generales ó particulares aprobados, sea de *motu proprio*, sea en consistorio; los cuales, todos y cada uno de ellos en tanto fuere preciso y segun el tenor de todos, como si estuvieran expresas y reproducidas literalmente, Nos tenemos por insertas y expresas, y en la sola parte que es contraria á las presentes, las susodichas constituciones, subsistiendo en virtud de su fuerza para el efecto mas enérgico de todos y de cada uno de los puntos expresados anteriormente. Por esta única vez Nos las derogamos en el sentido mas lato, mas completo, no menos que especial y expresamente y en una série sucesiva, así como todas las otras que les fueren contrarias.

«Que no sea, pues, permitido á nadie en el orbe no suscribir esta página de nuestra declaracion, disposicion, estatuto, decreto, derogacion y voluntad, ó de invalidarla por una temeraria audacia. Si alguno osare cometer este atentado, sepa que incurrirá en la indignacion de Dios todopoderoso y de los bienaventurados Apóstoles.

«Dado en San Pedro de Roma, el año de la Encarnacion de Nuestro Señor 1869, la vispera de las nonas de diciembre, el veinte y cuatro de nuestro pontificado. — M. Cardenal Mattei, prodatario. — M. Cardenal Paracciani Clarelli.»

En uno de los primeros dias del mes de enero se circuló el siguiente escrito á los Padres conciliares:

«En la segunda sesion pública del concilio ecuménico Vaticano, que tendrá lugar el 6 de enero, fiesta de la Epifanía del Señor, se hará la solemne profesion de fe en el órden siguiente: Los promotores del sacrosanto Concilio, presentándose al trono del Sumo Pontífice, le pedirán que por todos los Padres sea hecha la profesion de fe, segun la fórmula prescrita por Pio IV, de santa memoria. El santísimo Padre antes de todos pronunciará la fórmula: despues uno de los Padres la leerá en alta voz desde el púlpito.

«Terminada la lectura, todos los Padres, uno despues de otro, segun el órden de la dignidad y de la promocion, se acercarán al trono pontificio, se arrodillarán, y colocando la mano derecha sobre los sacrosantos Evangelios, ratificarán la dicha profesion de fe con estas palabras: *Ego N. N. spondeo, voveo, et juro juxta formulam prælectam. Sic me Deus adjuvet et hæc sancta Dei Evangelia*. Y besarán el libro. Los orientales pronunciarán las mismas palabras en sus respectivas lenguas.—Luis Ferrari, Protonotario apostólico, prefecto de ceremonias.»

Esta segunda sesion no fue menos concurrida que la anterior. Desde las primeras horas de la mañana, el grandioso templo Vaticano se vió lleno de una inmensa multitud de nacionales y extranjeros, ansiosos de ver la augusta reunion.

En esta sesion se hizo la anunciada profesion de fe de Pio IV, que es del modo siguiente:

«Yo, N., con firmísima fe creo y profeso todas y cada una de las cosas que se contienen en el Símbolo de la fe que usa la santa Iglesia romana, que es de este modo: Creo en un solo Dios Padre omnipotente, hacedor del cielo y de la tierra, y de las cosas visibles é invisibles. Y en un Señor JESUCRISTO, Hijo unigénito de Dios, y nacido del Padre antes de todos los siglos, Dios de Dios, Luz de Luz, Dios verdadero de Dios verdadero, engendrado, no hecho, consustancial al Padre, por quien todas las cosas fueron hechas. Que por nosotros los hombres y por nuestra salud descendió del cielo, y encarnó por obra del Espíritu Santo en el seno de la Virgen María, y se hizo hombre. Fue crucificado por nosotros bajo el poder de Poncio Pilato, padeció y fue sepultado. Y resucitó al tercer dia segun estaba anunciado en las Escrituras. Y ascendió al cielo, sentándose á la diestra del Padre. Y de allí vendrá con gloria á juzgar á los vivos y á los muertos, y su reino no tendrá fin. Y en el Espíritu Santo, señor y vivificador, que procede del Padre y del Hijo, que junto con el Padre y el Hijo es adorado y glorificado, que habló por los Profetas. Y en una Iglesia santa, católica y apostólica. Confieso un bautismo para la remision de los pecados. Y espero la resurreccion de los muertos. Y la vida del siglo futuro. Amen.

«Firmemente admito y confieso las tradiciones apostólicas y eclesiásticas, y las demás observaciones y constituciones de la Iglesia. Asimismo admito las sagradas Escrituras segun el sentido que ha tenido y tiene la santa madre Iglesia, á la que únicamente compete juzgar el verdadero sentido y el interpretar las sagradas Escrituras, todo segun ha sido recibido é interpretado por el unánime consentimiento de los Padres.

«Confieso ser siete verdadera y propiamente los Sacramentos de la nueva ley instituidos por JESUCRISTO Señor nuestro para la salud del género humano, algunos pero no todos necesarios, esto es, Bautismo, Confirmacion, Eucaristia, Penitencia, Extremauncion, Órden y Matrimonio, los que confieren

gracia, y de estos el Bautismo, la Confirmacion y el Orden no pueden reiterarse sin sacrilegio. Recibo y admito el rito recibido y aprobado por la Iglesia católica para la solemne administracion de todos los Sacramentos. Admito y recibo todas y cada una de las cosas que fueron definidas y declaradas por el santo concilio de Trento acerca del pecado original y de la justificacion. Confieso igualmente que en la misa se ofrece el verdadero Dios en propio sacrificio de propiciacion por los vivos y los difuntos, y que en el santísimo sacramento de la Eucaristía se halla verdadera, real y sustancialmente el cuerpo y la sangre junto con el alma y la divinidad de Nuestro Señor JESUCRISTO, haciéndose la conversion de toda la sustancia del pan en cuerpo y de toda la del vino en sangre, lo que la Iglesia católica llama transustanciacion. Confieso que en una sola especie se recibe íntegro á CRISTO, y por consiguiente verdadero Sacramento. Admito constantemente la existencia del purgatorio, y que las almas en él detenidas pueden ser aliviadas por los sufragios de los fieles. Asimismo que deben ser venerados é invocados los Santos que reinan con CRISTO, que ofrecen oraciones por nosotros y cuyas reliquias deben ser veneradas. Que las imágenes de CRISTO, de la santísima Virgen Madre de Dios y de los demás Santos, deben ser conservadas dándoseles el honor y la veneracion que se les debe. Afirmo que la Iglesia ha recibido de CRISTO la potestad de conceder indulgencias, y que el uso de esta potestad es en gran manera saludable para el pueblo cristiano. Reconozco la santa, católica y apostólica Iglesia romana como madre y maestra de todas las Iglesias; prometo y juro verdadera obediencia al romano Pontífice, Vicario del bienaventurado san Pedro, príncipe de los Apóstoles, y de JESUCRISTO.

«Recibo y confieso todas las demás cosas enseñadas, definidas y declaradas por los sagrados cánones y concilios ecuménicos, y principalmente por el sacrosanto sínodo de Trento: de la misma manera condeno, rechazo y anatematizo todas las doctrinas contrarias que la Iglesia condena, rechaza y anatematiza. Profeso y firmemente conservo esta verdadera fe católica, fuera de la cual ninguno puede ser salvo, y con la ayuda de Dios prometo retenerla y confesarla hasta el último instante de mi vida, como asimismo enseñarla y predicarla á mis súbditos y á todos aquellos que están encomendados á mi solícitud pastoral.

«Yo el dicho N. prometo, voto y juro: así Dios me ayude y estos sus santos Evangelios.»

La rapidez con que debemos reseñar, nos impide el dar detenida cuenta de los trabajos del Concilio, bien que no haríamos mas que repetir lo consignado en la obra ya enunciada que escribimos sobre la Augusta Asamblea. Dirémos, pues, tan solo que las congregaciones generales siguieron su curso hasta la cuadragésimasexta, despues de la cual el 24 de abril dominica *in albis*, tuvo lugar la tercera sesion pública, en la que fue sancionada y promulgada la Constitucion dogmática *De Fide catholica*, interrogándose despues á los Padres en esta forma: *Reverendissimi Patres, placentne vobis decreta et canones qui in hac Constitutione continentur?* Despues de lo cual se procedió á recibir los votos: los Padres eran sucesivamente llamados por su nombre, respondiendo con la fórmula *Placet ó Non placet*. Los Padres presentes ascendian á seiscientos sesenta y siete, todos los cuales emitieron voto favorable.

Los Prelados que habian recogido los sufragios subieron al trono pontificio acompañados del secretario del Concilio, y presentaron el total al Santo Pa-

dre, el que con su suprema autoridad sancionó los decretos y cánones pronunciando solemnemente esta fórmula: *Decreta et canones, qui in Constitutione modo lecta continentur, placuerunt omnibus Patribus nemine dissentiente; Nosque, sacro approbante Concilio, illa et illos ita ut lecta sunt, definimus, et apostolica auctoritate confirmamus.*

Sancionada y promulgada la Constitucion, Su Santidad dirigió á los Padres la siguiente alocucion:

«Ya veis, carísimos hermanos, cuán bueno y cuán dulce es andar de acuerdo en la casa del Señor. Marchad siempre así, y puesto que en igual dia Nuestro Señor JESUCRISTO dió la paz á sus Apóstoles, yo tambien, que soy su indigno Vicario, os doy la paz en su nombre.

«Esta paz, ya lo sabeis, disipa el temor; esta paz, tambien lo sabeis cierra los oídos á las voces de afuera. ¡Oh! acompañeos esta paz todos los dias de vuestra vida; sea vuestro consuelo; vuestra fortaleza en el trance de la muerte, nuestra eterna alegría en los cielos.»

Hé aquí ahora la

CONSTITUCION DOGMÁTICA SOBRE LA FE CATÓLICA

promulgada en la tercera sesion del sacrosanto ecuménico Concilio Vaticano.

PIO OBISPO, SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS

con la aprobacion del sagrado Concilio.

«Para perpétua memoria.—El Hijo de Dios y Redentor del género humano, JESUCRISTO Señor nuestro, estando para volver al Padre celestial, prometió que permanecería siempre hasta la consumacion de los siglos con su Iglesia militante sobre la tierra. Por lo cual no faltó en ningun tiempo de estar con su amada Esposa, asistiéndola en su enseñanza, bendiciéndola en su obra y socorriéndola en sus tribulaciones. Y esta su saludable providencia dispensadora de tan gran número de beneficios se manifiesta y conoce claramente por los frutos que al orbe cristiano han reportado los Concilios ecuménicos, y señaladamente el Tridentino aunque celebrado en tiempos de iniquidad. Por ellos fueron definidos y expuestos con claridad y muy distintamente los mas santos dogmas de la Religion, reprendidos y condenados los errores, la disciplina eclesiástica restaurada y mas firmemente sancionada, promovido en el clero el amor á la ciencia y á la piedad, preparados colegios para la educacion de los jóvenes que han de dedicarse á la sagrada milicia, y en suma, las costumbres del pueblo cristiano restauradas por la mas esmerada instruccion de los fieles y el mas frecuente uso de los Sacramentos. De aquí resultó la mas estrecha comunión entre los miembros y la Cabeza visible, adquiriendo un gran vigor todo el cuerpo místico de CRISTO; de aquí el multiplicarse las familias religiosas y otros institutos de la cristiana piedad; de aquí aquel ardor asídúo y constante hasta la efusion de la sangre en propagar por todo el orbe el reino de CRISTO.

«Mientras con gratitud, como es debido, recordamos estas y otras insignes ventajas que principalmente por medio del último Sínodo ecuménico ha reportado á la Iglesia la divina clemencia, no podemos ocultar el acerbo dolor por los males gravísimos que nacen especialmente del desprecio que ha-

cen muchos de la autoridad del mismo sacrosanto Sínodo y por la negligencia en observar sus sapientísimos decretos.

«Nadie ignora que las herejías proscritas por los Padres de Trento, queriendo, despues de haber despreciado el divino magisterio de la Iglesia, dejar las cosas respectivas á la Religion al juicio privado de cualquiera, se dividieron poco á poco en multitud de sectas que discordando entre sí se combaten mutuamente, llegando no pocas á perder finalmente la fe de CRISTO. Por tanto han llegado á no tener mas por divina y á enumerar entre las fábulas míticas la misma sagrada Biblia, que antes decian ser la única fuente y juez de la doctrina cristiana.

«De aquí nació y se propagó extensamente por el orbe la doctrina del racionalismo ó naturalismo, que oponiéndose por todos los medios á la religion cristiana, como institucion sobrenatural, trabaja con grande empeño á fin de que excluido CRISTO, que es el solo Señor y Salvador nuestro, del entendimiento humano, de la vida y de las costumbres de los pueblos, se llegue á establecer lo que llaman reino de la pura razon y de la naturaleza. Dejada, pues, y abandonada la religion cristiana, negado el verdadero Dios y su CRISTO, caen muchos en los absurdos del panteismo, del materialismo, del ateísmo, de modo que negando la misma naturaleza racional y toda norma de rectitud y de justicia, intentan destruir los primeros fundamentos de la humana sociedad.

«Finalmente, dominando por todas partes esta impiedad, muchos de los hijos de la Iglesia católica se separaban de las sendas de la verdadera piedad, y disminuido insensiblemente el número de verdades, llegaba poco á poco á menguar en ellos el sentimiento católico. Guiados por tan extrañas enseñanzas, no distinguiendo la naturaleza y la gracia, la ciencia humana y la fe divina, se ve tergiversar el sentido genuino de los dogmas que profesa y enseña la santa Madre Iglesia, poniendo en peligro la integridad y la sinceridad de la fe.

«¿Cómo la observacion de estas cosas dejará de conmover las entrañas de la Iglesia? Así como Dios quiere que todos los hombres se salven y vengan al conocimiento de la verdad; así como CRISTO vino para salvar lo que habia perecido y congregar á los hijos de Dios que estaban dispersos: así la Iglesia constituida por Dios, madre y maestra de todos los pueblos, se reconoce deudora á todos y está siempre pronta para levantar al caido, para sostener á los débiles, para abrazar á los que vuelven á ella, para confirmar á los buenos y animarlos á que se hagan mejores. Por lo cual no puede dejar en ningun tiempo de afirmar y predicar la verdad de Dios, que sana todas las cosas, no ignorando lo que le fue dicho: «Mi espíritu que está en tí, y mis palabras que he puesto en tu boca no se apartarán de tus labios desde ahora para siempre.»

«Por lo tanto, Nos, siguiendo las huellas de nuestros predecesores, no dejamos jamás, en cumplimiento de nuestro supremo apostólico ministerio, de enseñar y defender la verdad católica y reprobamos las perversas doctrinas. Ahora, pues, sentándose y juzgando con Nos los obispos de todo el universo congregados por nuestra autoridad en el Espíritu Santo en este ecuménico Sínodo, apoyados en la palabra de Dios escrita y en la tradicion como la recibimos de la Iglesia católica, santamente custodiada y genuinamente expuesta, determinamos profesar y declarar desde esta Cátedra de Pedro á la

presencia de todos la saludable doctrina de CRISTO, proscribiendo y condenando los errores contrarios á ella, por la potestad que nos ha sido concedida por Dios.

CAPÍTULO I.—*De Dios criador de todas las cosas.*

«La santa Iglesia católica apostólica romana cree y confiesa la existencia de un solo Dios vivo y verdadero, Criador y Señor del cielo y de la tierra, omnipotente, eterno, inmenso, incomprendible, infinito en el entendimiento, la voluntad y toda clase de perfecciones; el cual siendo una sola singular, simple del todo é inmutable sustancia espiritual, ha de ser confesado real y esencialmente distinto del mundo, bienaventurado en Sí y por Sí, y sobre todas las cosas que fuera de Él son y se pueden concebir inefablemente excelso.

«Este solo verdadero Dios, con su bondad y virtud omnipotente, no por acrecentar su gloria ni para adquirirla, sino para manifestar su perfeccion por los bienes que dispensa á las criaturas, con libérrimo consejo formó juntamente de la nada al principio de los tiempos una y otra criatura, espiritual y corporal, esto es, la angélica y la terrena, y luego la humana como formada de espíritu y de cuerpo.

«Todas las cosas, pues, que Dios creó, las protege y gobierna con su providencia, que se extiende de uno á otro extremo del mundo, disponiendo todas las cosas con suavidad. Todo, pues, aparece claro y abierto á sus ojos, hasta aquello que ha de suceder por la libre accion de la criatura.

CAPÍTULO II.—*De la revelacion.*

«La misma santa Madre Iglesia cree y enseña que Dios, principio y fin de todas las cosas, puede ser conocido en las obras creadas, con la luz natural de la razon humana; las cosas invisibles, despues de la creacion del mundo pueden ser comprendidas por las visibles: no obstante, ha querido en su sabiduría y bondad revelar al género humano por otra via sobrenatural, no solamente su propia existencia, sino los decretos de su voluntad, diciendo el Apóstol: Dios, que muchas veces y de diferentes maneras habló un tiempo á los padres por los Profetas, últimamente nos ha hablado en estos dias por su Hijo.

«Á esta divina revelacion se debe atribuir el que aquello que en las cosas divinas por sí no es inaccesible á la humana razon, aun en la condicion presente del género humano, de todos pueda ser conocido claramente con firme certeza y sin ninguna mezcla de error. No por esta razon puede decirse ser absolutamente necesaria la revelacion, sino porque Dios por su infinita bondad destinó al hombre á un fin sobrenatural, esto es, á la participacion de bienes divinos que superan de todo punto la comprension de la humana inteligencia, pues que ni el ojo vió, ni el oído oyó, ni penetró en el corazon del hombre lo que Dios preparó para aquellos que le aman.

«Esta revelacion sobrenatural, segun la fe de la Iglesia universal, declarada por el santo Concilio de Trento, se contiene en los libros escritos y en la tradicion no escrita, que recibida por los Apóstoles de la boca misma de CRISTO, ó de los mismos Apóstoles bajo la inspiracion del Espíritu Santo, transmitida como de mano en mano ha llegado hasta nosotros. Los cuales libros del Antiguo y Nuevo Testamento, íntegros, con todas sus partes como se men-